C.A. de Rancagua

Rancagua, catorce de agosto de dos mil veintiséis.

Atendido el Decreto Alcaldicio que antecede, **se acuerda:**

Abrir concurso, por el término de diez días corridos, contados desde la publicación en la página Web del Poder Judicial sección "Trabaje con nosotros", para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Policía Local de Malloa, grado 7°, por renuncia voluntaria de la persona que lo servía, don Mario Eugenio Márquez Maldonado, según consta del Decreto Alcaldicio N°1750, de 7 de agosto de 2026, de la I. Municipalidad de Malloa.

Los interesados en el cargo deberán acreditar los requisitos legales de conformidad a lo establecido en el artículo 252 del Código Orgánico de Tribunales, acompañar escrito de oposición, currículum vitae, certificado de título de abogado, certificado de situación militar, cédula de identidad, certificado de antecedentes para fines especiales, la declaraciones con firma electrónica o autorizada ante Notario que contempla el artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales, declaración de incompatibilidades artículos 250, 251, 252, 256, 257, según instrucción de la Excma. Corte Suprema, además, la declaración de parentesco según consta en el Acta N° 304- 2008 y 33-2009 y declaración jurada según lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias¸ si es funcionario público la última calificación, cargo y grado.

Los documentos de los oponentes **deberán ser ingresados a través de la Oficina Judicial Virtual en el Rol de Pleno N° 524-2026 https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl.**

Comuníquese a la Excma. Corte Suprema, fíjese edicto en la Secretaría y remítase copia a los Tribunales de la jurisdicción, a las Cortes de Apelaciones del país, al Colegio de

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YBGXCTTBEPW

Abogados, al Instituto Nacional de Jueces de Policía Local y a los secretarios Abogados de los Juzgados de Policía Local de la jurisdicción, a fin de que lo exhiban en un lugar visible, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema con fecha 23 de diciembre de 2024 remítase Edicto a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para que sea publicado en la sección **"Trabaje con nosotros**" de la página Web del Poder Judicial.

Rol Corte 524-2026 Pleno.

Sandra Marcela Jazmín De Orue Ríos
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
11:45 UTC-4

Ricardo De Dios Pairicán García
Ministro
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
12:45 UTC-4

Miguel Angel Santibáñez Artigas
Ministro
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
13:14 UTC-4

Bárbara Verónica Quintana Letelier
Ministro
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
12:23 UTC-4

Enrique Faustino Durán Branchi
Ministro
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
13:10 UTC-4

Alonso Danilo Fredes Hernández
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
10:08 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YBGXCTTBEPW

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Rancagua integrada por Ministra Presidente Marcela De Orue R., Los Ministros (As) Ricardo Pairican G., Michel Anthony Gonzalez C., Miguel Santibañez A., Barbara Quintana L., Enrique Faustino Duran B. y Ministro Suplente Alonso Danilo Fredes H. Rancagua, catorce de agosto de dos mil veintiseis.

En Rancagua, a catorce de agosto de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YBGXCTTBEPW